PLANTILLA ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÒN DE INSTRUCTORES

OBJETO:	*Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y/o realizar seguimiento a etapa productiva en el programa articulación con la educación media, de acuerdo a la programación establecida por el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica en las diferentes jornadas académicas en los diferentes niveles de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de formación que sean asignados.*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro para la Industria de la Comunicación gráfica, del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

A partir del Decreto 249 del 2004 las Regionales deben "**ARTÍCULO 24.** *Funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital*: Son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 14. Garantizar que en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución. 15. Controlar el cumplimiento de la jornada de los instructores de cuarenta y dos y media (42.5) horas semanales, dedicadas en su totalidad a la ejecución de las funciones propias de su cargo y que la entidad les programe, y el cumplimiento de la dedicación por parte de cada instructor de treinta y dos (32) horas semanales en actividades directas de Formación Profesional Integral.

Por su parte y de conformidad con el Art. 25 del Decreto 249 de 2004 "… por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA…", se establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y sectores económicos.

Para ejecutar dicha función y teniendo en cuenta la iniciativa estratégica para desplegar la gestión del conocimiento tanto sectorial como institucional a través de las redes de conocimiento sectorial SENA, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica se encuentra adscrito a dos redes de conocimiento sectorial, una medular, red de artes gráficas y otra transversal red de informática, diseño y desarrollo de software, impartiendo formación profesional integral en las especialidades correspondientes a dichas redes de conocimiento, desarrollando procesos de aprendizaje organizacional que permiten asegurar la actualización permanente y la innovación de los procesos misionales de la entidad

Así mismo, los Centros de Formación y en particular, el Centro para la Industria de la Comunicación Grafica - SENA- Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.

En Consecuencia, la necesidad de la presente contratación surge una vez revisada la planta del personal del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- Regional Distrito Capital, y conforme con el plan de contratación para el año 2024, se ha determinado que no existe personal de planta suficiente para suplir las necesidades que tiene el Centro, por lo que se hace necesaria la contratación de prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria y/o realizar seguimiento a etapa productiva, de acuerdo a la programación establecida por el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica en las diferentes jornadas académicas, en los diferentes niveles de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de formación presenciales y/o virtuales que sean asignados.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica tiene la necesidad de contratar los servicios personales de 5 Instructores, para prestar servicios profesionales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en el programa Articulación con la media, programa que corresponde a una estrategia del gobierno nacional y que ejecuta el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA mediante la cual

se busca cerrar la brecha de acceso a la educación técnica, promover la continuidad en la trayectoria educativa y facilitar la inserción laboral pertinente, cumpliendo con las metas establecidas para el año 2024 según programación establecida en el nivel técnico de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de formación, aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el centro de formación del SENA. Las metas que se pretenten atender son las siguientes:

NIVEL	METAS 2024
Técnico Laboral Articulación con la Educación Media	3294

El plazo de los contratos a realizar obedece a la planeación del centro de formación teniendo en cuenta el porcentaje trimestral de meta a ejecutar y la resolución 1- 0507 de 2024, por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2024.

Actualmente el centro de formación cuenta con 38 instructores de planta con perfiles técnicos y en áreas básicas y transversales que no suplen en su totalidad la necesidad para orientar formación profesional integral en los programas técnicos en todas las competencias del diseño curricular de los programas, con miras al cubrimiento total de la meta asignada al centro de formación, en atención al número reducido de personal de planta, se requiere de instructores de contrato para dar alcance al compromiso en metas que el centro de formación aporta a la meta nacional.

Es de resaltar que en el último año (2023) se formaron 3.064 aprendices en formación titulada, en los diferentes programas técnicos orientados en el centro de formación en los colegios articulados.

Ahora bien, con miras a aportar en el desarrollo social y económico del país, y teniendo en cuenta las premisas del plan nacional de desarrollo que apunta entre otros aspectos desde el proceso de gestión de la formación profesional integral a la legalidad, el emprendimiento, la equidad, la sostenibilidad, la ciencia, la calidad y eficiencia de los servicios públicos, los recursos minero energéticos, la protección y promoción de nuestra cultura, la construcción de paz, la equidad de oportunidades para grupos étnicos, la inclusión de todas las personas con discapacidad y la equidad para las mujeres, el Centro para la Industria de la comunicación gráfica desarrolla programas de formación coherentes con el propósito del estado, adelantando proyectos con miras a fortalecer la cultura y el emprendimiento, enmarcados en políticas de inclusión y equidad de género, desarrollando los valores contemplados en el plan estratégico institucional que busca entre otros aspectos incrementar la vinculación laboral de los egresados de formación titulada, contribuir a la movilidad de educativa y laboral de las personas por medio del sistema nacional de

cualificaciones, fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales, formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país, desarrollar capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y en el tejido empresarial del país y promover el desarrollo integral del talento humano SENA.

El sector de artes gráficas en Colombia ha experimentado cambios significativos en términos de tecnología en los últimos años. Algunas de las tendencias y características tecnológicas incluyen programas medulares de la red de artes gráficas que apuntan a fortalecer el sector productivo, programas como impresión digital, han ganado terreno en el sector de artes gráficas ya que permite la impresión rápida y personalizada de pequeños tirajes, lo que es beneficioso para la producción de materiales promocionales, etiquetas y empaques. Aunque la impresión digital ha crecido, los sistemas de impresión de grandes tirajes como la impresión Offset y la impresión flexográfica proporcionan beneficios a través de trabajos de alta calidad y bajo costo, así como los procesos de impresión serigráfica y procesos de acabados especiales. En este sentido, el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, da respuesta al sector productivo y la demanda laboral del sector gráfico, a través de programas de formación pertinentes, resultantes de los análisis realizados teniendo como base el mapa ocupacional de la Industria de la Comunicación Gráfica, la matriz de pertinencia de los programas de la red de artes gráficas, información sobre datos de empleabilidad del sector de las artes gráficas y la congruencia de la Oferta Educativa con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”. En este sentido la oferta para 2024 de programas de formación que apuntan este sector se listan a continuación:

Tecnólogo:

- Desarrollo de Medios Gráficos Visuales (Presencial – Virtual)
- Gestión de Procesos de Preprensa para Medios Impresos (Presencial)
- Supervisión de Procesos Gráficos (Presencial)
- Desarrollo publicitario (Virtual)

Técnicos:

- Preprensa Digital para Medios Impresos (Presencial)
- Impresión Offset (Presencial)
- Impresión Flexográfica (Presencial)
- Impresión Digital (Presencial)
- Impresión Serigráfica (Presencial)
- Encuadernación y Acabados Especiales de Productos Gráficos Impresos (Presencial)
- Preselección de Talento Humano Mediado por Herramientas TIC

Apuntando a las tendencias actuales, y teniendo en cuenta que la caracterización tecnológica del sector de contenidos digitales y audiovisuales en Colombia ha

experimentado cambios notables en respuesta a las tendencias globales y las demandas del mercado, el centro de formación hace parte de la red de diseño y desarrollo de software específicamente en programas que apuntan a la línea de contenidos digitales y audiovisuales. La producción audiovisual ha producido una transición significativa de la producción audiovisual tradicional a la producción digital. El uso de cámaras digitales de alta definición, equipos de postproducción avanzados y software especializado ha permitido a las empresas y creadores producir contenido de alta calidad de manera más eficiente, el auge de las plataformas digitales para producir contenido de calidad y trascendencia para la sociedad hace parte de política pública que fortalecen el sector de las artes gráficas, a través de los ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo y documentos como CONPES 4023 de 2021: Política para la Reactivación, La Repotenciación y El Crecimiento Sostenible e Incluyente: Nuevo Compromiso Por El Futuro De Colombia sobre talento y habilidades digitales, el decreto 767 de 2022: Política de Gobierno Digital, CONPES 4090: Política Nacional de Economía Naranja: estrategias para impulsar la economía de la cultura y la creatividad. Así las cosas, dentro del catálogo de programas que apuntan a este sector se encuentran:

Tecnólogos

- Análisis y Desarrollo de Software (Presencial – Virtual)
- Animación 3D (Presencial – Virtual)
- Animación Digital (Presencial – Virtual)
- Producción de Multimedia (Presencial)
- Fotografía y procesos digitales (Presencial)
- Desarrollo de Videojuegos y Entornos Interactivos (Virtual)
- Desarrollo Multimedia y Web (Virtual)

Técnicos

- Programación de Software (Presencial)
- Elaboración de Audiovisuales (Presencial)
- Integración de Contenidos Digitales (Presencial - Virtual)
- Sistemas

La capacitación en tecnología es esencial para que los profesionales del sector se mantengan actualizados. Los avances tecnológicos requieren que los trabajadores estén familiarizados con las últimas herramientas y procesos.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo *3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"* y la Circular SENA No. 212 del 2024, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse con plena observancia de las normas legales y

reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar: Un (1) instructor por el término de dos (2) meses trece (13) días para que se ejecute el objeto relacionado inicialmente.

PERFIL	CANTIDAD	MESES	DIAS	FECHA DE FINALIZACIÓN DE CONTRATO
Instructores	1	2	13	13 de diciembre de 2024
TOTAL	1	2	13	

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "S*on contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Numero de consecutivo del PAA utilizado para la presente contratación. Insertar la siguiente tabla:

11_9217_204 Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral titulada y/o realizar seguimiento a etapa productiva en el programa articulación con la educación media, de acuerdo a la programación establecida por el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica en las diferentes jornadas académicas en los diferentes niveles de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas de formación que sean asignados.

2. Obligaciones Específicas:

1. Orientar y acompañar en forma permanente e integral los aprendices en el área, las competencias, resultados de aprendizaje y actividades en etapa lectiva y/o etapa productiva de acuerdo a
los lineamientos establecidos para el Programa de Articulación con la media según normatividad vigente.
2. Reportar en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia en el proceso formativo, tales como: a. registro de juicios evaluativos. b. asociación de aprendices a la ruta de formación. c. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información, así como demás informes dentro de los plazos estipulados por el centro para tal efecto conforme a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión (SIG) del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.
3. Participar en espacios académicos y pedagógicos con los Establecimientos Educativos, para la Articulación del Plan de Estudios y los Diseños Curriculares de los programas de formación que se ejecutan en el marco del Programa
4. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar su objeto contractual.
5. Participar en la planeación, seguimiento, evaluación y planes de mejora de los Aprendices según la ejecución del programa de formación articulado en los Colegios.
6. Mantener el debido respeto por la dignidad, intimidad e integridad de los miembros de la comunidad educativa así como guardar lealtad a la Institución, actuando de buena fe y conservando la debida reserva de la información.
7. El instructor contratista cede voluntariamente los derechos patrimoniales de todo el material desarrollado durante el proceso académico y formativo en su totalidad durante el periodo 2024, para su correspondiente uso y explotación patrimonial. Dentro de los derechos patrimoniales cedidos se encuentran los siguientes: Derechos de reproducción, derechos de comunicación pública, derechos de transformación, derechos de distribución, derechos de importación y/o cualquier otra forma de explotación.
8. Apoyar técnicamente los procesos de contratación del Centro, según se requiera.
9. Cumplir los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje y/o ambientes presenciales, los cuales se encuentran en el aplicativo Compromiso- Guía orientación formación ambientes virtuales de aprendizaje-GFPI-G-014 versión 04 y la Guía de desarrollo curricular GFPI-G-012 versión 03.
10. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que le sean asignadas por el supervisor o Subdirector de Centro, y que correspondan a la naturaleza del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Formación Titulada Presencial

Código de programa	Versión	Nombre del Programa	PERFIL	No. Contratos
924104	1	Técnico en Impresión Serigráfica	**Educación:** PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON FORMACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL O EDUCACIÓN AMBIENTAL.INGENIERO AMBIENTAL, ECÓLOGO O PROFESIONES AFINES CON FORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.TECNÓLOGO EN CONTROL AMBIENTAL CON FORMACIÓN DEMOSTRADA EN SEGURIDAD Y SALUD	1

			EN EL TRABAJO. TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON FORMACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL. **Experiencia:** Veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia.	

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Plazo:

Hasta el 17 de diciembre de 2024 *(Sin exceder calendario académico 2024)*

8. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para los contratos la suma de Diez millones ochocientos sesenta y seis mil ciento sesenta pesos m/cte. ($10.866.160).

PERFIL	CANTIDAD	MESES	DIAS	TARIFA	VALOR TOTAL	RUBRO	FECHA DE FINALIZACIÓN DE CONTRATOS
Instructores	1	2	13	$10.866.160	$10.866.160	Articulación	13/12/2024
TOTAL	**1**				**$ 10.866.160**		

Para un (1) contrato de 2 meses 13 días, Diez millones ochocientos sesenta y seis mil ciento sesenta pesos m/cte. ($10.866.160), esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

a. Dos (2) pagos iguales por los meses de octubre a noviembre de 2024 por valor de cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos m/cte. ($4.465.545) cada uno y, b. Un (1) ultimo pago final por el mes de diciembre de 2024 por valor de Un millón novecientos treinta y cinco mil setenta pesos m/cte. ($1.935.070)

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

10. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato,

cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

11. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Diana Yadira Castro Russi, coordinadora académica del Centro para la Industria de la Comunicación gráfica o quien designe el Ordenador del Pago

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago el(la) Subdirector(a) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___
13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X____ NO_____

14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

15. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Estudio de la Oferta.
La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.
El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia

de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan alguno de los siguiente tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.
Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Técnico en impresión serigráfica:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2217313 de 2021.	JOHN MAURICIO TAYLOR PEDRAZA	Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral según programación establecida en los diferentes niveles de formación de acuerdo con las competencias requeridas del	Diez (10) meses y Ocho (8) Días.	Valor total del contrato $40.040.000 Valor Mensual $ 3.900.000	Contratación Directa.

		programa de Articulación con la Media, en el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Sena.			
CO1.PCCNTR.3355723 de 2022.	DANIEL LEONARDO ROA GARCIA	Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral y/o seguimiento a etapa productiva según programación establecida de acuerdo a las competencias requeridas de los programas de formación de la estrategia Articulación con la Media, de acuerdo a la programación establecida por el Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica del Sena.	Diez (10) meses y veintiún (21) días	Valor total del contrato $ 41.730.000 Valor Mensual $3.900.000	Contratación Directa.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2024

NICANOR TOBAR BELTRÁN
Subdirector (E) del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica

Proyectó: Diana Castro Russi Cargo - Coordinadora Académica Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica.
Revisó: Perfiles Vs Diseño Curricular. Alejandro Castro Rozo. Profesional Grado 03. Formación profesional.
Revisó: Luisa Fernanda Sandoval Pardo- Abogada Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica.